

**MUNICIPALIDAD DE
SANTA ANITA**

**Aprueban Arbitrios de Limpieza
Pública, Parques y Jardines y Serenazgo
para el Ejercicio 2010**

ORDENANZA N° 00044 /MDSA

Santa Anita, 28 de setiembre del 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD
DE SANTA ANITA

Visto: en sesión ordinaria de la fecha el Informe N° 29-2009-GR/MDSA de la Gerencia de Rentas, y el Informe N° 710-2009-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que los gobiernos locales tiene autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

El artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasa cobradas al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, para la cobranza de la tasa de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2009, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Anita aprobó la Ordenanza N° 00018-2008/MDSA la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 575, y publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Diciembre del 2008;

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2010, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se le aplicaran;

Que, conforme a lo establecido por la segunda disposición final de la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las Ordenanzas marco podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social en su informe N° 50-2009-GSPDS-GG/MDSA, expresa que los niveles de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2010, se mantendrán en los mismos niveles alcanzados en el presente ejercicio 2009; En tal sentido, la Gerencia de Rentas estima por conveniente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; para los arbitrios del ejercicio 2010.

Que, de igual modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 710-2009-GAJ/MDSA determina que el proyecto de Ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios para el ejercicio fiscal 2010 y sus anexos, cumplen con los requisitos legales exigidos para su validez así como los criterios y parámetros mínimos de distribución del costo global entre los contribuyentes, establecidos por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) y 9) y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por MAYORÍA, de los miembros del Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS
DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2010**

Artículo Primero.- Marco legal aplicable.

Aplíquese, para el ejercicio 2010, lo dispuesto en la Ordenanza N° 00018-2008/MDSA ratificada por acuerdo de Concejo Metropolitano N° 575 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 25 de Diciembre del 2008.

Artículo Segundo.- Determinación de los Costos y las Tasas de los Arbitrios Municipales.

Para el ejercicio 2010, se aplicaran los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, conforme a lo establecidos en la Ordenanza N° 00018-2008/MDSA y reajustados con la variación acumulada del índice de precios al consumidor al mes de Agosto del año 2009, ascendiente a 0.01% establecido en la Resolución Jefatural N° 238-2009-INEI publicada en el diario Oficial El Peruano el 01 de setiembre del 2009.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico.

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento de los costos y tasas por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

Artículo Cuarto.- De la vigencia de la Ordenanza.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2010, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y del acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Disposición Final.

Deróguense todas las disposiciones que contravengan la presente ordenanza.

Segunda Disposición Final.

Facúltese a la Señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO

DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

ASPECTOS GENERALES

En aplicación a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, relacionado con la aprobación anual de los Arbitrios Municipales. Al mes de Agosto del año 2009, se efectuó un análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente año 2009, en la que se observó que no existe una variación sustancial respecto a la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio, aprobado por la Ordenanza N° 0018-2008/MDSA, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 575 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Diciembre del 2008, al respecto se tiene lo siguiente:

1. Realizado el análisis de la información proveída por las diferentes unidades orgánicas encargadas de la prestación del servicio público de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo; según el informe N° 240-2009-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, y el informe N° 228-2009-SGSCPM-GSPDS/MDSA de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, respecto a los servicios públicos regulados en la Ordenanza N° 00018-2008/MDSA (Régimen Tributario de los arbitrios Municipales del 2009) que aprobaron los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el presente año 2009, resulta que no se han producido cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios antes referido, ello en razón a que el servicio proyectado para el ejercicio 2010, se ha previsto mantener en los mismos niveles alcanzados en el presente año.

2. De la información proporcionada por la Gerencia de Administración en su informe N° 263-2009-GG-GA/MDSA, se observa que los montos aprobados según Ordenanza N° 00018-2008/MDSA en la estructura de costos de los arbitrios municipales de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2009, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos se señalan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01

EJECUCIÓN DE GASTOS RESUMIDO 2009					
SERVICIOS PÚBLICOS	COSTOS APROBADOS 2009 (S/.)	EJECUCIÓN AGOSTO 2009 (S/.)	PROYECCION SET - DIC 2009 (S/.)	TOTAL EJECUCIÓN 2009 (S/.)	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2009 (S/.)
LIMPIEZA PUBLICA	4,661,808.00	3,293,200.65	1,507,726.27	4,800,926.92	102.98%
* Recolección residuos sólidos	3,729,810.65	2,486,941.34	1,243,470.45	3,730,411.79	100.02%
* Barrido de Calles	931,997.35	806,259.31	264,255.82	1,070,515.13	114.86%
PARQUES Y JARDINES	1,797,002.52	1,361,098.85	761,292.55	2,122,391.40	118.11%
SERENAZGO	3,008,390.61	2,038,412.13	1,009,413.96	3,047,826.09	101.31%
TOTAL	9,467,201.13	6,692,711.63	3,278,432.78	9,971,144.41	105.32%

3. Del cuadro anterior se tiene que la ejecución de los gastos por los servicios públicos – Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de calles), Parque y Jardines y Serenazgo – al mes de Agosto del presente año (proyectado 66.67%) superan el nivel de ejecución del costo total a 70.64%, todo ello en razón a los lineamientos y el plan operativo aprobado para las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos (Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente y Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal). De acuerdo a la proyección de los gastos, tomando la muestra de los ocho primeros meses, se ejecutara en promedio 105.32% del monto aprobado asimismo se destina ejecutar el monto total ascendente a S/ 9,971,144.41 a diciembre del 2010 siendo mayor en S/. 503,943.28 al monto aprobado por la Ordenanza antes mencionada.

4. En efecto, según los informes remitidos por las unidades orgánicas prestadoras del servicio, el periodo comprendido entre septiembre y diciembre involucra mantener los niveles de prestación ejecutados hasta el mes de agosto de 2009 manteniendo el uso racional de los recursos asignados para las diferentes actividades que se desarrollan con los mismos niveles de prestación a los ochos primeros meses.

APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO 2010

Que, los informes de las unidades orgánicas que prestan los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, expresan que los recursos necesarios para brindar el servicio en el ejercicio 2010, corresponden a los mismos recursos necesarios para el presente ejercicio (2009), ello en virtud que los niveles del servicio a prestar el próximo año, van a mantenerse en los niveles alcanzados en el presente ejercicio. En tal sentido, conforme lo dispuesto en el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, para la determinación de los costos y tasas para el ejercicio 2010, se ha tomado como base la estructura de costos y tasas aprobadas en la Ordenanza N° 00018-2008/MDSA correspondiente a los arbitrios del año 2008, y reajustarlos con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana al mes de Agosto del 2009, que asciende a 0.01%, tal como se resuelve en la Resolución Jefatura N° 238-2009-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 01 de septiembre del año 2009.

En concordancia a lo señalado anteriormente, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2010, conforme al detalle que se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2

COSTOS TOTALES POR ARBITRIOS MUNICIPALES 2010 POR SERVICIOS PÚBLICOS			
SERVICIOS PÚBLICOS	COSTOS APROBADOS 2009 (S/.)	VARIACIÓN ACUMULADA IPC A AGOSTO 2009	COSTOS DEL EJERCICIO 2010
LIMPIEZA PÚBLICA	4,661,808.00	0.01%	4,662,274.18
* Recolección residuos sólidos	3,729,810.65	0.01%	3,730,183.63
* Barrido de Calles	931,997.35	0.01%	932,090.55
PARQUES Y JARDINES	1,797,002.52	0.01%	1,797,182.22
SERENAZGO	3,008,390.61	0.01%	3,008,691.45
TOTAL	9,467,201.13	0.01%	9,468,147.85

El Costo total de los servicios públicos en el 2010 asciende a la suma de S/ 9,468,147.85, siendo el servicio de Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles el mayor porcentaje del costo total con un monto de S/ 4,662,274.18 (49.24%)

Las tasas de los arbitrios municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2010, se han reajustado aplicando el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana de 0.01% al mes de Agosto del 2009 de acuerdo a lo indicado por el INEI, tal como se presentan en los cuadros N° 03 al cuadro N° 06.

Finalmente se ha establecido en el cuadro N° 07 la estimación de los ingresos por la prestación del servicio sobre la base de la información del ejercicio 2009, considerando las mismas cantidades¹ de:

- Número de contribuyentes
- Número de predios y
- Otros criterios de distribución

El monto total a recaudar por el servicio de Limpieza Pública para el ejercicio 2010 asciende a S/. 4,507,155.43 la misma que se encuentra comprendida por la recaudación del servicio de Recolección de Residuos sólidos y el Barrido de Calles.

La recaudación estimada por el servicio de Recolección de Residuos sólidos asciende a la suma de S/. 3,623,829.13; siendo la recaudación por éste servicio a los predios destinados a casa habitación en S/. 1,368,430.17 y por los predios dedicados a otros usos en S/. 2,255,398.96, y la recaudación del servicio de Barrido de Calles asciende a la suma de S/. 883,326.30;

La recaudación estimada por el servicio de parques y Jardines en el ejercicio 2010 asciende a la suma de S/. 1,697,589.96, de acuerdo a la ubicación de los predios respecto a las áreas verdes, parques, jardines, o bermas centrales. La estimación es de acuerdo a la zonificación del servicio.

Por otro lado, la estimación total en el ejercicio 2010 por el servicio de serenazgo asciende a la suma de S/. 2,973,098.38 de acuerdo a la cantidad de intervenciones realizadas por el cuerpo de serenazgo, por cada zona de seguridad establecida.

El monto total estimado de la recaudación por concepto de arbitrios municipales del ejercicio 2010 asciende a la suma de S/. 9,177,843.77.

CUADRO N° 03

DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2010

I.- CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa Mensual 2009	IPC	Tasa Mensual 2010
Zona 1	0.0126	0.01%	0.0126
Zona 2	0.0344	0.01%	0.0344
Zona 3	0.0325	0.01%	0.0325

II.- OTROS USOS

Uso del Predio	Costo Mensual Promedio por uso S/./m2 2009	IPC	Costo Mensual Promedio por uso S/./m2 2010
CATEGORIA COMERCIAL N° 01	0.1250	0.01%	0.1250
CATEGORIA COMERCIAL N° 02	0.1006	0.01%	0.1006
CATEGORIA COMERCIAL N° 03	0.1342	0.01%	0.1342
CATEGORIA COMERCIAL N° 04	0.1011	0.01%	0.1011
CATEGORIA COMERCIAL N° 05	0.3352	0.01%	0.3352
CATEGORIA COMERCIAL N° 06	0.1991	0.01%	0.1991
CATEGORIA COMERCIAL N° 07	0.2720	0.01%	0.2720
CATEGORIA COMERCIAL N° 08	0.4910	0.01%	0.4910
CATEGORIA COMERCIAL N° 09	0.2245	0.01%	0.2245
CATEGORIA COMERCIAL N° 10	0.0138	0.01%	0.0138
CATEGORIA COMERCIAL N° 11	0.1790	0.01%	0.1790

CUADRO N° 04

DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2010

Ubicación del Predio	Tasa Mensual 2009	IPC	Tasa Mensual 2010
Categorí de vía 1	0.1308	0.01%	0.1308
Categorí de vía 2	0.2453	0.01%	0.2453
Categorí de vía 3	0.4252	0.01%	0.4252
Categorí de vía 4	0.4899	0.01%	0.4899
Categorí de vía 5	0.6542	0.01%	0.6543
Categorí de vía 6	0.9813	0.01%	0.9814

CUADRO N° 05

DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2010

SECTOR 1	TASA POR UBICACIÓN 2009	IPC	TASA POR UBICACIÓN 2010
UBICACIÓN			
FP	6.81	0.01%	6.81
A 100 MTS	6.32	0.01%	6.32
FJ	6.14	0.01%	6.14
OZ	6.08	0.01%	6.08

SECTOR 2	TASA POR UBICACIÓN 2009	IPC	TASA POR UBICACIÓN 2010
UBICACIÓN			
FP	5.83	0.01%	5.83
A 100 MTS	5.41	0.01%	5.41
FJ	5.25	0.01%	5.25
OZ	5.20	0.01%	5.20

SECTOR 3	TASA POR UBICACIÓN 2009	IPC	TASA POR UBICACIÓN 2010
UBICACIÓN			
FP	2.43	0.01%	2.43
A 100 MTS	2.25	0.01%	2.25
FJ	2.19	0.01%	2.19
OZ	2.17	0.01%	2.17

SECTOR 4	TASA POR UBICACIÓN 2009	IPC	TASA POR UBICACIÓN 2010
UBICACIÓN			
FP	6.38	0.01%	6.38
A 100 MTS	5.92	0.01%	5.92
FJ	5.75	0.01%	5.75
OZ	5.69	0.01%	5.69

CUADRO N° 06

DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2010

TASA MENSUAL USO A			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1	0.71	0.01%	0.71
Sector 2	0.95	0.01%	0.95
Sector 3	1.02	0.01%	1.02
Sector 4	1.09	0.01%	1.09
Sector 5	0.54	0.01%	0.54
Sector 6	1.19	0.01%	1.19

TASA MENSUAL USO B			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1	7.76	0.01%	7.76
Sector 2	10.41	0.01%	10.41
Sector 3	11.25	0.01%	11.25
Sector 4	11.64	0.01%	11.64
Sector 5	9.40	0.01%	9.40
Sector 6	11.88	0.01%	11.88

TASA MENSUAL USO C			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1			
Sector 2			
Sector 3	44.57	0.01%	44.57
Sector 4	40.05	0.01%	40.05
Sector 5			
Sector 6			

TASA MENSUAL USO D			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1	24.07	0.01%	24.07
Sector 2	36.49	0.01%	36.49
Sector 3	30.95	0.01%	30.95
Sector 4	31.15	0.01%	31.15
Sector 5	28.38	0.01%	28.38
Sector 6	36.40	0.01%	36.40

TASA MENSUAL USO E			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1	385.16	0.01%	385.2
Sector 2			
Sector 3			
Sector 4			
Sector 5	454.16	0.01%	454.21
Sector 6			

TASA MENSUAL USO F			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1			
Sector 2	91.21	0.01%	91.22
Sector 3			
Sector 4			
Sector 5			
Sector 6			

TASA MENSUAL USO G			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1	38.52	0.01%	38.52
Sector 2	34.21	0.01%	34.21

Sector 3	56.59	0.01%	56.60
Sector 4			
Sector 5	53.43	0.01%	53.44
Sector 6	64.72	0.01%	64.73

TASA MENSUAL USO H			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1	31.78	0.01%	31.78
Sector 2	43.67	0.01%	43.67
Sector 3	37.68	0.01%	37.68
Sector 4	48.63	0.01%	48.63
Sector 5	47.40	0.01%	47.40
Sector 6	44.58	0.01%	44.58

TASA MENSUAL USO I			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1	874.53	0.01%	874.62
Sector 2	1116.91	0.01%	1117.02
Sector 3			0.00
Sector 4	1201.45	0.01%	1201.57
Sector 5	1050.23	0.01%	1050.34
Sector 6	1359.06	0.01%	1359.20

TASA MENSUAL USO J			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1			
Sector 2			
Sector 3			
Sector 4			
Sector 5	1589.54	0.01%	1589.70
Sector 6			

TASA MENSUAL USO K			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1	38.52	0.01%	38.52
Sector 2	68.41	0.01%	68.42
Sector 3	59.42	0.01%	59.43
Sector 4	60.07	0.01%	60.08
Sector 5	37.85	0.01%	37.85
Sector 6	56.63	0.01%	56.64

TASA MENSUAL USO L			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1			
Sector 2			
Sector 3	482.79	0.01%	482.84
Sector 4			
Sector 5			
Sector 6			

TASA MENSUAL USO M			
TIPO DE USOS DE PREDIO	TASA MENSUAL 2009 (S/.)	IPC	TASA MENSUAL 2010 (S/.)
Sector 1			
Sector 2			
Sector 3	677.40	0.01%	677.47
Sector 4			
Sector 5	425.77	0.01%	425.81
Sector 6	764.47	0.01%	764.55

CUADRO N° 07

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR ARBITRIOS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010**

ESTIMACIÓN DE INGRESO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EJERCICIO 2010									
SERVICIO PÚBLICO	COSTO TOTAL					Cobertura Distribución % (6)=(4)/(1)	INGRESO		
	2009 S/.	IPC AGOSTO 0.01%	2010 S/.	Monlo 2009 Distribuido S/.	Diferencia S/.		2009 S/.	IPC AGOSTO 0.01%	2010 S/.
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(4)-(1)		(7)	(8)	(9)=(7)x(8)
Limpieza Pública	4,661,808.00		4,662,274.18	4,661,530.46			4,506,704.76		4,507,155.43
° Recolección de R. S.	3,729,810.65	1.0001	3,730,183.63	3,729,604.59	-206.06	100%	3,623,466.78	1.0001	3,623,829.13
° Barrido de Calles	931,997.35	1.0001	932,090.55	931,925.87	-71.48	100%	883,237.98	1.0001	883,326.30
Parques y Jardines	1,797,002.52	1.0001	1,797,182.22	1,796,903.04	-99.48	100%	1,697,420.22	1.0001	1,697,589.96
Serenazgo	3,008,390.61	1.0001	3,008,691.45	3,006,912.00	-1,478.61	100%	2,972,801.10	1.0001	2,973,098.38
TOTAL	9,467,201.13		9,468,147.85	9,465,345.50			9,176,926.08		9,177,843.77

(4) corresponde a la generación de los montos con las tasas del año 2009 redondeada hacia abajo.

(7) Corresponde a los ingresos netos del año 2009, luego de deducir las exoneraciones correspondientes²

¹ Informe N° 765-2009-SGAT-GR/MDSA.

² Informe N° 766-2009-SGAT-GR/MDSA